



AUTO INTERLOCUTORIO No. 279

Popayán, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: RUBY FERNANDA CHIRIMIA PERTIGA – 1.064.489.927
DDO: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
VINC: SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA, representado
legalmente por MARLY JULIETH GUAMANGA SAMBONI
RAD.: 19001310500220200006600

Reexaminando el asunto de la referencia se observa que por error involuntario el Despacho profirió el auto interlocutorio No. 015 del 18 de enero de 2022, por medio del cual se admitió la contestación de la demanda de reconversión realizada por COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS y la señora RUBY FERNANDA CHIRIMIA PERTIGA y se dispuso fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia de que trata el Artículo 77 y 80 del CPTSS, actuación que no corresponde con el curso normal del proceso toda vez que aún se encuentra pendiente de admitir la contestación de la demanda que realizó en este asunto COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS y el vinculado SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA. En ese orden de ideas, resulta procedente dejar sin efectos el Auto interlocutorio que admite la contestación de la demanda de reconversión y fija fecha para audiencia, disponiendo que se procesa a admitir la contestación de la demanda realizada por los accionados a través de apoderado judicial.

Considerando que los mandatarios judiciales de los demandados COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS y el vinculado SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA, en escrito que antecede dieron contestación a la presente demanda y que una vez revisada se observa que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto interlocutorio No. 015 del 18 de enero de 2022 que admitió la contestación de la demanda de reconversión y fijo fecha para audiencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al Doctor ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.191.919, portador de la tarjeta profesional No. 233.384 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Doctora FRANCY LORENA PEÑA RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.568.649, portadora de la tarjeta profesional No. 295.949 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial del vinculado SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al Doctor VICTOR EDUARDO DRACO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.539.149, portador de la tarjeta



profesional No. 60.448 del Consejo Superior de la Judicatura como **apoderado sustituto** del vinculado SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

QUINTO: ADMITIR la Contestación de la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Doctor ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ, apoderado judicial de la COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS.

SEXTO: ADMITIR la Contestación de la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por la Doctora FRANCY LORENA PEÑA RUIZ, apoderada judicial del vinculado SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **055** FIJADO HOY, **19 DE ABRIL DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario